

UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

PROTOCOLO PARA INFORMAR LA DESAPARICION DE UN RESIDENTE

Todos los residentes deberán informar sus salidas por un periodo de tiempo mayor a 24 horas consecutivas al Coordinador(a) de Residencias o su representante, quien lo anotará en un registro a esos fines. Este registro requerirá el nombre del residente y la fecha de regreso a la Residencia. Esta fecha será la base para el conteo de 24 horas en caso de sospechar una desaparición. Se entenderá como “estudiante desaparecido” un estudiante que está ausente de la Residencia por un período mayor a 24 horas. Este procedimiento no impide notificar una desaparición en un periodo menor, si las circunstancias lo requieren.

Teléfonos contactos del personal responsable de la implantación de este protocolo:

- ✓ Directora de Residencias Universitarias - 787-728-1515, Extensión: 7100
- ✓ Coordinador(a) de Residencias Universitarias – 787-728-1515, Extensiones: 7100, 7600
- ✓ Director Oficina de Seguridad – 787-728-1515, Extensiones: 2555, 2552 o 787-727-7070
- ✓ Supervisor de Seguridad de Turno – Teléfono: 939-244-6706

Procedimiento:

1. Los residentes tendrán que informar por escrito el nombre, dirección y teléfono de una persona que sirva de contacto de emergencia que será notificado si el residente está desaparecido por más de 24 horas. Solamente el personal de las Residencia tendrá acceso a esta información. De ser necesario, esta información será compartida con el Director de Seguridad, la Policía de Puerto Rico o cualquier otra agencia dedicada a la seguridad pública.
2. Cualquier persona que desee notificar una desaparición de un residente, puede hacerlo personalmente en la recepción de cada Residencia, en la Oficina de Seguridad localizada al lado izquierdo de la entrada principal al campus o a través de los teléfonos señalados para este propósito.
3. Al recibir notificación de la desaparición de un residente, la Directora o Coordinadores de las Residencias procederán a indagar con otros residentes relacionados con el estudiante sobre su paradero.
4. Una vez la Directora o Coordinadores de las Residencias Universitarias determinen que un residente ha estado desaparecido por más de 24 horas, se le notificará de inmediato al Decano Asociado de Asuntos Estudiantiles y al Director de Seguridad.
5. Si el residente desaparecido es mayor de 21 años, se le notificará su desaparición al cuartel de la Policía de Puerto Rico más cercano a la residencia primaria del estudiante. Si el residente identificó un contacto de emergencia, se le notificará a esta persona.
6. Si el residente desaparecido es menor de 21 años, se le notificará inmediatamente al contacto y a la Policía de Puerto Rico para que comience las gestiones de búsqueda necesarias, incluyendo emitir un Alerta Ámbar (menores de 18 años).
7. Si se tiene motivos fundados para creer la salida de un residente, menor de 21 años, fuera del país, se contactará al contacto de emergencia para corroborar la salida.
8. La leyes federales requieren que todo residente con visa de estudiante (no importa su edad) tiene que notificar su salida del país al Director de la Oficina de Registro de la Universidad.
9. Si un padre o tutor solicita comunicarse con su hija(o) residente menor de 21 años y el residente ha reportado una salida de la residencia por mas de 24 horas, así se le hará saber al padre o tutor.